

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** de **CRISTHIAAN BARRAGÁN SARMIENTO** y **ESMERALDA SARMIENTO CONTRERAS** contra **FABIO ALBERTO SALGUERO CASTRO**

No.253684089001 2015 00005 00

Continúa en pasividad el juicio puesto a consideración de la judicatura a la luz de la renuencia que ha mostrado el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el recaudo de la prueba oficiosa que se decretara en proveído del 27 de septiembre de 2019 y atinente a la designación del profesional especializado para que determine la línea divisoria que involucra a los inmuebles objeto de deslinde y amojonamiento, mas ad portas del vencimiento del término para proferir la decisión de fondo que dirima el litigio (art. 121 del C. G. del P.), se dispone nuevamente requerir a la doctora OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES en su condición de Directora General del citado Instituto para que proceda de manera inmediata a dar cumplimiento a la orden emanada, so pena de las sanciones que establece la ley (art. 47 Ib.).

A la misiva que ha de enviarse, adjúntese igualmente copia de los documentos referidos en el auto que decretó pruebas, de la prueba anticipada íntegra que milita a los folios 273 y 274 y del documento que se observa al folio 289.

Entre tanto las partes y sus apoderados prestarán la colaboración necesaria para el recaudo de la prueba oficiosa decretada (arts. 78 y 233 Ejudem).

Notifíquese y Cúmplase

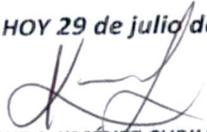
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 024 DE HOY 29 de julio de 2021

La Secretaria,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS